



Referencia de Consejo de Ministros

Autorizados la modificación de los límites de gasto para tramitar un convenio para la segunda parte del proyecto del acelerador de partículas IFMIF-DONES

25 de junio de 2024.- El Consejo de Ministros ha aprobado un acuerdo por el que se autorizan los límites para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, según lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley General Presupuestaria, para posibilitar al Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades la tramitación de un convenio para la ejecución de la segunda fase del proyecto ‘Actividades de preparación de emplazamiento de IFMIF-DONES e implantación de laboratorios relacionados (DONES-PRIME)’.

El Proyecto ‘Actividades de preparación de emplazamiento de IFMIF-DONES e implantación de laboratorios relacionados (DONES-PRIME)’, relativo a la instalación de un acelerador de partículas, fue solicitado, evaluado y aprobada la asignación de fondos FEDER correspondientes al Programa Operativo Plurirregional de España (POPE 2014–2020), por parte de la Comisión de Selección, en su sesión de 5 de diciembre de 2019.

Como consecuencia de ello, el entonces Ministerio de Ciencia e Innovación y el Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT) suscribieron el 15 de junio de 2020 el convenio para la ejecución del citado proyecto. Dicho convenio ha sido objeto de dos modificaciones que han dado lugar a sendas adendas en el año 2023.

Con fecha 5 de abril de 2024, el CIEMAT presentó ante el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades una nueva solicitud para garantizar la continuidad del Proyecto, a través de la definición de la segunda fase, cuyo importe elegible FEDER asciende a un total de 12.776.525 euros solicitando, además, el pago anticipado del importe correspondiente a la cofinanciación FEDER (85% del presupuesto elegible FEDER) por parte del referido Ministerio.

De acuerdo con la documentación justificativa aportada, la Secretaría General de Investigación del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades considera suficientemente justificados los motivos de la solicitud, y con la intención de que se realice una correcta ejecución del Proyecto, en desarrollo de la segunda fase de éste, se propone tramitar un nuevo convenio entre los citados Ministerio y Organismo Autónomo para su implementación.

En virtud del citado convenio, el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades se obliga a anticipar al CIEMAT el 85% del importe elegible FEDER, correspondiente a la cofinanciación del indicado programa operativo, lo que supone un total de 10.860.046,25 euros, de los cuales, el citado Ministerio anticipará al CIEMAT la cantidad de 6.286.307,6 euros correspondiente a la anualidad de 2024 y los restantes 4.573.738,65 euros en la anualidad de 2025, todo ello conforme aparece recogido en el plan de libramientos del propio convenio.

Por todo ello, al superarse los límites establecidos en la Ley General Presupuestaria, se ha solicitado la autorización del Consejo de Ministros para elevar el límite de compromisos de gasto para el año 2025.

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

[Web Ministerio de Hacienda](#)

Redes sociales:



[YouTube](#)



[Twitter](#)



[Facebook](#)



[Instagram](#)



[LinkedIn](#)



[Tik Tok](#)



[Sindicación](#)